

Reglamento Interno LXXVII Asamblea Mixta General Ordinaria de Asociados



La Asamblea Mixta General Ordinaria de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR CAFETERO “CECATOL”, en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto,

ACUERDA:

Poner en vigencia el presente Reglamento para el desarrollo de las deliberaciones de la **ASAMBLEA MIXTA GENERAL ORDINARIA** rigiéndose por las siguientes normas:

Artículo Primero: Participantes. Podrán participar con voz y voto los asociados hábiles.

Artículo Segundo: Quórum. La Junta de Vigilancia, será la encargada de verificar el Quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones válidas de la Asamblea General de acuerdo al Numeral 2 del Artículo 65 del Capítulo VI de los Estatutos de CECATOL, así:

Para los que asisten de forma presencial a través del registro con su firma en los listados determinados para tal fin.

Y para los que participen de forma virtual, a través del Link <https://meet.google.com/mjn-hwfo-tic>, de la plataforma Google.Meet, la cual fue habilitada UNICAMENTE para los asociados que tienen registrada ante la Cooperativa su residencia fuera de Ibagué, diligenciarán un formulario virtual de asistencia a la Asamblea a través de los Link <https://forms.office.com/r/0g7Ddnd7Ld>, si lo hace a través de correo Hotmail o <https://forms.gle/VuWxQr6wijsqLu4i9>, si lo hace a través de correo Gmail.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los participantes, siempre que mantenga el quórum mínimo anteriormente señalado.

Parágrafo: Dentro del Acta de la Asamblea, se dejará constancia del Quórum con los nombres de los participantes.

Artículo Tercero: Mesa Directiva. La Asamblea General será instalada por la presidenta del Consejo de Administración o, en su defecto, por la vicepresidenta. Posteriormente, la Asamblea General nombrará de su seno una Mesa Directiva conformada por un presidente, un vicepresidente y un secretario, que podrán ser los mismos que ocupan dichos cargos en el Consejo de Administración de CECATOL. El presidente pondrá en consideración el Orden del Día y una vez aprobado por la Asamblea, se procederá a su ejecución. Igualmente, pondrá en consideración este reglamento de Asamblea.

Artículo Cuarto: Corresponderá al presidente de la Asamblea designar las siguientes comisiones:

Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea, Comisión de Escrutinios y Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.

Artículo Quinto: Intervenciones. Cada Asociado, podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo asunto, con un máximo de tres (3) minutos por cada intervención y deberá ceñirse al tema que se está tratando. La intervención se hará en el orden que dé la Mesa Directiva. El término de duración de la intervención podrá ampliarse a cinco (5) minutos a juicio de la Presidencia y a más tiempo a decisión de la Asamblea, quien fijará el nuevo término. El asociado que esté participando de forma virtual y que desee intervenir, deberá abrir su micrófono decir su nombre y solicitar la palabra y volver a cerrar su micrófono y esperar a que le sea concedida la palabra. Si no tiene la opción de pedir la palabra



verbalmente, solo en ese caso excepcional lo podrá hacer a través del Chat de la Videoconferencia, escribiendo de forma concreta, su intervención, la cual será leída por el presidente de la Asamblea.

Artículo Sexto: Decisiones. Las decisiones se harán de acuerdo a lo establecido en los Estatutos en el Numeral 3 del Artículo 65 Capítulo VI. Se tomarán por mayoría absoluta de votos de los participantes tanto de forma presencial como virtual.

Para tal efecto la Presidencia de la Asamblea someterá a votación cada punto que lo requiera, dejando constancia de cuántos asociados de forma presencial y virtual se encuentran participando de la reunión en ese momento y si fue aprobada o no, identificando cuántos votos a favor, cuántos en contra y cuántos en blancos.

Parágrafo: Las decisiones que adopte la Asamblea, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, son de carácter obligatorio para todos los asociados.

Artículo Séptimo: Acta Asamblea Mixta General. Lo ocurrido en la reunión de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas.

El acta de la reunión debe contener, como mínimo, en su cuerpo:

1. Número de acta.
2. Tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria) (Virtual, Presencial o Mixta)
3. Fecha, hora y modo de reunión.
4. Forma y antelación de la convocatoria y órgano que convoca de acuerdo con los estatutos; número de asociados convocados y número de asociados asistentes tanto de forma presencial como virtual.
5. Constancia del quórum deliberatorio.
6. Orden del día.
7. Asuntos tratados.
8. Decisiones adoptadas, número de participantes al momento de someter a aprobación dejando constancia del número de votos a favor, en contra, en blanco o nulos.
9. Constancias presentadas por los asistentes.
10. Fecha y hora de la clausura.

Una vez concluida la asamblea y elaborada el acta, ésta debe ser firmada por quienes hayan actuado como presidente, vicepresidente y secretario y en constancia de lo allí sucedido por el Representante Legal de la Cooperativa. Deberá hacerse un Acta de Aprobación de la Presenta Acta, la cual debe ir firmada por todos los asociados elegidos como integrantes de la comisión para tal fin

Reglamento aprobado por la LXXVII Asamblea Mixta General de Asociados de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR CAFETERO “CECATOL” reunida de forma presencial en el Salón Panorámico del Hotel Casa Morales en Ibagué y de forma virtual a través Link <https://meet.google.com/mjn-hwfo-tic>, de la plataforma Google.Meet el 23 de marzo de 2025.

Para constancia firman:

Presiden

Vicepresidente

Secretario

Representante Legal

